BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSPECCIÓN DECIMA -B- DISTRITAL DE POLICÍA

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Expediente No.	**2021604490101156E**	
Caso Arco N°	6930105	
Querellante	DE OFICIO	
Convocado(a) o Querellado:	JAIRO ALBERTO CASTILLO CAÑON C.C 7.275.860	
Inspector(a):	LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ	
Dirección de los hechos	CARRERA 93 # 72 A - 35	
Comportamiento contrario a la Convivencia	135.3. A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.	
Fecha y hora de Audiencia	jueves, 3 de abril de 2025 3:00 PM	Suspendida: SI

En Bogotá D.C. el tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025), siendo día y hora señalado en auto anterior, para llevar a cabo la presente audiencia, el suscrito **Inspector 10 "B" Distrital de Policía**, se constituye en Audiencia Pública, declarándola abierta conforme a los dispuesto por el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Para efectos de documentar el desarrollo de la diligencia, la misma será dirigida por el suscrito inspector de Policía de forma presencial. Se deja constancia la presencia del señor Jairo Alberto Castillo Cañón, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 7.275.860, correo electrónico: miguelcastillo.ifuente@gmail.com, telefono: 3138750315, quien manifiesta ser el propietario del predio ubicado en la dirección CARRERA 93 # 72 A – 35, se le concede el uso de la palabra al Señor Jairo Alberto para que presente sus argumentos, y las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso de policía, quien manifiesta que compro la casa hace 30 años con las mismas características que tienen actualmente, así mismo manifiesta que tiene una declaración de construcción del año 2020 la cual registra un desistimiento emitido por la Curaduría Urbana, así mismo aporta registro fotográfico de la unifacion de la cuadra, en donde todos registran la misma contravención, copia de la Escritura Pública 29 de 1995, para su estudio.

Acto seguido, se les indica que el despacho ordenara visita técnica por parte del Ingeniero o Arquitecto adscrito a esta Inspección, con el fin que verifique si aún persiste la presunta infracción en la dirección de los hechos, con el fin de verificar la construcción a día de hoy, indicando a su vez, que es necesario se adelante el trámite ante curaduría, con el fin de verificar si existe algún mecanismo para legalizar el área que esta afectando el espacio público.

La presente agente del Ministerio Publico, una vez verificado el expediente evidencia que el proceso Policivo inicio con ocasión a una vistita técnica realizada el 29 de septiembre de 2021 en el inmueble ubicado en el Kr 93 72A 35, en el cual observo que existe una presunta infracción urbanística área de contravención de 27,50Mst, no legalizables –afectación de espacio público.

El trámite fue repartido a la Inspección 10B y el 25 de marzo de 2025, se avoco conocimiento por el art. 135 A N3, ordenó citar audiencia y realizar visita técnica, sin embargo, se observa que no reposa en el expediente informe técnico, por lo tanto, se solicita al señor Inspector recabar la prueba de visita técnica en atención a que es una prueba pertinente y conducente para decidir el trámite que nos ocupa.

Así las cosas, el Inspector 10B Distrital de Policía por lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales, y por mandato de la Ley.

ORDENA:

RIMERO: SUSPENDER esta audiencia pública por los motivos expuestos en la parte considerativa y fijar fecha para la continuación de la presente audiencia por auto separado.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SEGUNDO: Ordenar visita técnica por parte del Ingeniero o Arquitecto adscrito a esta Inspección, con el fin que verifique si aún persiste la presunta perturbación en la dirección de los hechos.

TERCERO: La presente decisión se notifica en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 4:00 PM del día tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025). Se levanta la acta física y se firman por los que en ella intervinieron.

LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ
Inspector 10B Distrital de Policía

SANDRA JOHANA PAI GÓMEZ
Abogada de apoyo

JAIRO ALBERTO CASTILLO CAÑON
Querellado 7275 860

PAOLA HELENA PIEDRAS GARCÍA
Agente Ministerio Público.